

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE  
CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 132/98  
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Agosto 24 de 1998

-----  
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Ordinaria de 4 de mayo de 1998, el H. Concejo consideró los Informes Nros. 012/98-A y B por mayoría y minoría, emitidos por la Comisión de Gestión Técnica, con relación al contrato de servicios suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Empresa Constructora "YUCRA", con la finalidad de ejecutar la obra **"Construcción Pavimento Rígido", en calle Destacamento 317**, aprobándose ambos informes los que a su vez aprueban el contrato y la conclusión de obra en su alcance técnico.

Que, mediante Resolución Administrativa **164/97 de 20 de junio de 1997**, el H. Alcalde Municipal, resuelve autorizar la transferencia de recursos de Bs.- 665.382,75 de la Categoría Programática 14.01.01.51 Construcción Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz, Fases II y III a la Categoría Programática 14.02.00.00 Subprograma Pavimento de Calles con destino a las calles Colón, Uyuni y Destacamento 317.

Que, mediante Resolución Administrativa 051/97 **de 3 de julio de 1997**, el H. Alcalde Municipal, adjudicó la ejecución de la obra **Pavimento Rígido en calle Destacamento 317, en favor de la Empresa Constructora "YUCRA"**, representada por el Ing. Adolfo Yucra Copa, en el monto propuesto de Bs.- 253.834,99, en el plazo de 52 días calendario.

Que, según nota 128/98 emitido por el Coordinador General de la U.P.C., se indica que al realizar el Reformulado del Plan Anual Operativo de la gestión 1997 y **teniendo de antemano los contratos firmados con las Empresas Constructoras ECAM, YUCRA y BATTING**, se procedió a inscribir el proyecto, en el Subprograma Pavimento de calles con el Código Presupuestario 14.02.01.75, con el nombre de Calle Colón, Uyuni y II Fase, **estableciendo el monto de Bs.- 253.834,99 para la ejecución de la obra "Pavimento Rígido Destacamento 317"**, que corresponde al contrato firmado con la Empresa YUCRA.

Que, de acuerdo al contrato adjunto en Testimonio Notarial 382/97 suscrito el 26 de agosto de 1997, el contratista ofrece como garantía las Boletas emitidas por el Banco de La Paz, No. 01505/97 y 01504/97 de Buena Inversión de Anticipo y Cumplimiento de Contrato, por el monto de Bs.- 55.843,70 y 25.383,50 con

vencimiento al 24 de septiembre de 1997 y al 24 de octubre de 1997.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 080/98, propone al H. Concejo, aprobar el contrato suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Empresa Constructora "YUCRA", haciéndose constar que de acuerdo a los informes técnicos 012/98A y B, los trabajos se encuentran concluidos.

Que, el Art. 14 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, adoptada por el Gobierno Municipal, establece que la máxima autoridad Ejecutiva, es la responsable principal de autorizar la contratación de bienes y servicios de la entidad y de sus resultados, con facultad de decisión en la adjudicación.

**R.M. 132/98**

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** APROBAR el contrato suscrito el 26 de agosto de 1997 entre la H. Alcaldía Municipal y la Empresa Constructora "YUCRA", que tiene por objeto la ejecución de la obra construcción Pavimento Rígido en calle Destacamento 317.

**Art. 2** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Dr. Pedro Edgar Sernich Cáceres  
Dr. Carlos Quintana Campos  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stría. Gral. (5)  
    Archivo  
MVC/Carmen C.